I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/41

CERRILLOS, Agosto 25 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el* ***N°4*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, esto es, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

2. *Lo dispuesto por Res. N° 400-CD/31 de fecha 05.08.2014.*

3. *Lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento N° 401/887/2014 de fecha 21.08.2014, donde se solicita modificación de monto de la compra.*

RESUELVO:

1. *Modifícase el punto N° 3 de la Res. 400-CD/31 de fecha 01.08.2014, en el sentido de cambiar el certificado de Factibilidad N° 10754, Obligación N° 10754.-*

2. *Modifíquese en el punto N° 1, resuelvo,* ***debe decir "Sociedad Granja Agrícola Educacional Limitada, por un monto Total de $ 123.000 exento de IVA".-***

3. *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.999.002.004 del Presupuesto Educación.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

RRR/NDL.-
Distribución:
- Abastecimiento
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo